

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200088500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Severo López López, se notificó de la demanda a través de curador ad litem, quien durante el termino legal contesto la demanda proponiendo excepciones.
2. Ordenar contabilizar el termino de traslado con que cuenta la demandante para descorrer el traslado de las excepciones, en virtud de que la contestación fue remitida con copia al apoderado de la parte actora, conforme el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el día 9 de febrero, y las diligencias entraron al despacho el día 22 de febrero.
3. Por secretaria, desglosar el ítem 31 y dar el trámite que corresponde.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
